



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Por acuerdo adoptado por el Pleno municipal de 31 de octubre de 2017, se aprobó inicialmente el presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2018. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	200.949,90
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	160.836,37
3.	Gastos financieros	122,43
4.	Transferencias corrientes	80.059,80
6.	Inversiones reales	111.861,67
9.	Pasivos financieros	4.534,27
	Total gastos	558.364,44

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
1.	Impuestos directos	203.279,52
2.	Impuestos indirectos	6.231,40
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	98.557,32
4.	Transferencias corrientes	151.294,03
5.	Ingresos patrimoniales	99.002,17
	Total ingresos	558.364,44

Plantilla. –

A) Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención: Un funcionario de habilitación de carácter nacional, puesto cubierto en propiedad. Grupo A/B, nivel C.D. 26.



B) Personal laboral:

- Bombero-conductor: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.
- Personal de limpieza de dependencias municipales: Dos puestos de trabajo, personal laboral eventual.
- Encargado de telecentro: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.
- Peón de oficios múltiples: Tres puestos de trabajo, personal laboral eventual.
- Técnico de educación infantil: Un puesto de trabajo, personal laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 14 de diciembre de 2017.

La Alcaldesa,  
Beatriz Cantero Uribe Echeberría